

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lamas, 28 de mayo del 2021

CARTA N° 059-2021-CSH/RL

Señor(es):
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Jr. Zosimo Rivas N°282 - Lamas

Atención:
Ing. VICTOR MARTÍN CORAL PANDURO
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - MPL

Ciudad.-
Asunto

: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02 – (CONFORMIDAD)

Referencia

: a) Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN"
b) Carta N°082-2021-CEC, de fecha 26/05/2021
c) Informe °033-2021-CSH/GBDV-SO, de fecha 28/05/2021

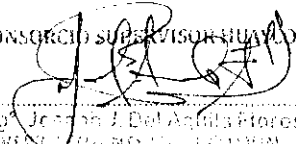
De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo le hago llegar el informe de revisión al expediente técnico denominado "Adicional de obra N°02" presentado por el Consorcio Ejecutor Calvario mediante documento de la referencia b), el cual fue debidamente revisado por el jefe de supervisión encontrando CONFORMIDAD en su contenido, y concluye en lo siguiente:

1. Esta supervisión en aplicación del artículo 205, ítem 205.4 del RLCE, manifiesta su "CONFORMIDAD" con la presentación del presente Expediente técnico Adicional de Obra N°02 denominado "Reconstrucción de alcantarillas existentes y juntas asfálticas para estructuras E=1° en alcantarillas", por lo que se le recomienda a la Entidad efectuar los trámites correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo, previa certificación presupuestal.

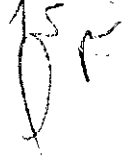
Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima Personal.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

Ing. Juan J. Del Aguila Flores
REPRESENTANTE LEGAL

Total:Folios

CC.
Archivo
CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO

02666
28-05-21
12:15 P.


INFORME N°033-2021-CSH/GBDV-SO

A:
Ing. JOSEPH JOSUA DEL AGUILA FLORES
Representante Legal – Consorcio Supervisor Huayco

De:
Ing. CALEB RIOS VARGAS
Supervisor de obra / Jefe de Supervisión

Asunto : CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°02 -
RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES Y JUNTAS
ASFALTICAS PARA ESTRUCTURAS, E=1" EN ALCANTARILLAS

Referencia : a) Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL
BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS –
SAN MARTIN"
b) Carta N°082-2021-C.E.E., de fecha 26/05/2021

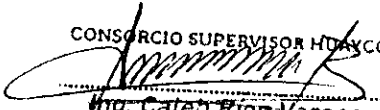
Fecha : viernes, 28 de mayo del 2021

De mi consideración,

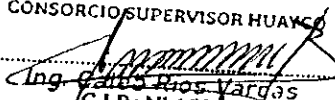
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez, en atención al documento de la referencia b), se procedió con la revisión y análisis del Expediente técnico del Adicional de obra N°02 – CORREGIDO, presentado por el Consorcio Ejecutor Calvario en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se hace de su conocimiento el informe que detalla la revisión efectuada:

1. FICHA TÉCNICA

- 1.1. NOMBRE DE LA OBRA** : "Mejoramiento De La Infraestructura Vial En Las Principales Calles Del Barrio Calvario, Distrito De Lamas, Provincia De Lamas – San Martín"
- 1.2. UBICACIÓN** : Localidad : Lamas
Distrito : Lamas
Provincia : Lamas
Región : San Martín
- 1.3. PROCESO DE SELECCIÓN** : Licitación Pública N°001-2020-MPL-CS
- 1.4. ENTIDAD CONTRATANTE** : Municipalidad Provincial de Lamas.
- 1.5. VALOR REFERENCIAL** : S/. 7,295,060.42 (Sin IGV).
- 1.6. FECHA DEL VALOR REF.** : Junio 2020.
- 1.7. FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

Ing. Caleb Rios Vargas
C.I.P. N° 65035
SUPERVISOR DE OBRA

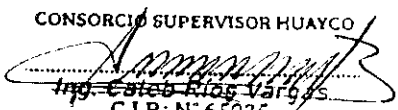
- 1.8. CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N°475-2020-MPL
- 1.9. FECHA SUSCRIP. CONTRATO : 23 de setiembre del 2020.
- 1.10. MONTO CONTRATADO : S/. 7,295,060.42 (Sin IGV)
- 1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Precios Unitarios.
- 1.12. CONTRATISTA : CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO.
REPRESENTANTE LEGAL : Julio Antonio Vergara Medrano
DOMICILIO LEGAL : Urb. Martínez de Compañón C-19 – Fonavi
- Morales – San Martín – San Martín.
- 1.13. ACTA DE ENTREGA TERRENO : 01 de octubre del 2020.
- 1.14. DESIG. DEL SUPERVISOR OBRA: 28 de setiembre del 2020.
- 1.15. ENTREGA DEL EXP. TÉCNICO : 30 de agosto del 2020
- 1.16. ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITADO
- 1.17. ADELANTO P/ MATERIALES : NO SOLICITO
- 1.18. FECHA DE INICIO DE OBRA : 03 de octubre del 2020.
(ARTÍCULO 176° DEL RLCE)
- 1.19. PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendarios.
- 1.20. FECHA TÉRMINO PROGRAMAD.: 30 de abril del 2021
- 1.21. SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 : 28 días calendarios
- 1.22. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 04 días calendarios
- 1.23. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 02 días calendarios
- 1.24. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 02 días calendarios
- 1.25. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 15 días calendarios
- 1.26. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 15 días calendarios
- 1.27. NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO VIGENTE : 05 de julio del 2021
- 1.28. ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS : 09/04/2021

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

 Ing. Gales Rios Vargas
 C.I.P. N° 66035
 SUPERVISOR DE OBRA

- 1.29. RESIDENTE DE OBRA : Ing. Julio Cesar Mendoza del Aguila
CIP N°56199
- 1.30. SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO
REPRESENTANTE LEGAL : Ing. Joseph J. del Águila Flores
DOMICILIO LEGAL : Jr. Ramírez Hurtado N°634-E -Tarapoto
- 1.31. SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Caleb Ríos Vargas
CIP N°65035

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 24 de agosto del 2020 el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N°001-2020-MPL-CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las Principales Calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas – San Martín", al CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO; por un monto de S/ 7'295,060.42 y un plazo de 210 días calendarios.
- Con fecha 23 de setiembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Lamas y el Consorcio Ejecutor Calvario suscriben el contrato N°0475-2020-MPL para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN"; para el cual el contratista presentó el programa de ejecución y cronograma de avance de obra valorizado a la firma del contrato.
- Con fecha 28 de setiembre del 2020, la Entidad mediante Carta N°106-GDTel/MPL-2020 alcanza al Consorcio Ejecutor Calvario el expediente técnico de obra completo.
- Con fecha 28 de setiembre del 2020, la Entidad mediante Carta N°108-GDTel/MPL-2020 comunica al Consorcio Ejecutor Calvario la designación de la supervisión de la obra a cargo del Consorcio Supervisor Huayco, que tendrá como Jefe de Supervisión al Ing. Geicen Bladislav Delgado Vásquez.
- Con fecha 01 de octubre del 2020, la Entidad (Municipalidad Provincial de Lamas) efectúa la Entrega del terreno donde se ejecutará la obra al Consorcio Ejecutor Calvario, responsable de la ejecución de la obra.
- Con fecha 02 de octubre del 2020, la Entidad – Municipalidad Provincial de Lamas, El contratista – Consorcio Ejecutor Calvario y la Supervisión – Consorcio Supervisor Huayco, suscriben el "Acta de Inicio de Ejecución de Obra" en el que se establece la fecha de inicio de obra el 03/10/2020, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 03 de octubre del 2020, se da inicio al plazo la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN".
- Con fecha 02 de noviembre del 2020, mediante carta N°025-2020-CEC/RO, el contratista alcanza a la supervisión, el informe de revisión del expediente técnico de la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial En Las Principales Calles Del Barrio Calvario, Distrito De Lamas, Provincia De Lamas – San Martín".

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

 Ing. Caleb Ríos Vargas
 C.I.P.: N° 65035
 SUPERVISOR DE OBRA


- Con fecha 11 de noviembre del 2020, el supervisor mediante carta N°010-2020-CSH/RL presenta a la Entidad el informe de revisión al expediente técnico de la obra para su conocimiento y opinión correspondiente.
- Con fecha 23 de noviembre del 2020, el contratista mediante anotación de cuaderno de obra, Asiento N°63, formula al supervisor la siguientes CONSULTAS, orientado en definir la solución técnica para las interferencias y ocurrencias en obra, así como aquellas deficiencias al expediente técnico entre las cuales mencionamos:
 - CONSULTA N°03.- Según el expediente técnico, el proyecto demanda demoler todas las alcantarillas existentes; sin embargo existen casos en las que será necesario su reconstrucción, toda vez que están cumpliendo la función de derivar aguas de cauces definidos (existentes) y/o cunetas existentes que no corresponden a la influencia del proyecto (calles alternas); por lo que se consulta al supervisor la solución técnica a ejecutar, ya que es necesario la construcción de estas alcantarillas para la funcionalidad del sistema de drenaje pluvial.
- Con fecha 11/12/2020, mediante carta N° 262-VMCP-GDTEI/MPL-2020 la Entidad alcanza a esta supervisión la absolución a las consultas N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05 efectuados por el proyectista de la obra Ing. Edwin Pérez Bautista, en el que resaltaremos los que son materia de solicitud de la necesidad de la prestación adicional que son la absolución de la consulta N°03 que a la letra dice:

Absolución de consulta n° 03:

La consulta planteada está formulada de forma generalizada, por lo que se indica que El expediente técnico considera obras de drenaje pluvial, como la construcción de alcantarillas en diferentes zonas del proyecto y teniendo en cuenta el sistema de contratación de la obra; queda, a criterio del Supervisor y la Entidad, su conservación, construcción, reubicación o el cambio de dirección cunetas y alcantarillas, de tal manera que se dé continuidad al funcionamiento de las estructuras existentes o nuevas que están planteadas en el expediente técnico.

Cabe mencionar que estas modificaciones, puede causar mayores metrados y costos a la obra, quedando a criterio de la Entidad su aprobación.

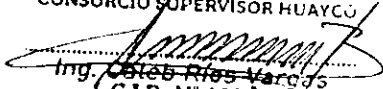
El suscrito recomienda realizar el replanteo y mantener los cálculos hidráulicos.



Ing. Edwin Pérez Bautista
CONSULTOR DE OBRAS
REG. C06391 - CIP.: 182636

- Con fecha 11 de diciembre del 2020, mediante carta N°019-2020-CSH/RL, El supervisor alcanza la absolución de las consultas N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06 y N°07 al contratista, para su conocimiento y aplicación en la ejecución de la obra.
- Con fecha 22 de febrero del 2021, el contratista mediante asiento N°155 del cuaderno de obra, indica lo siguiente: "(...) se consultó y absolvió la supervisión la necesidad de ejecutar la demolición y construcción de un buzón (reubicación), ubicado entre los jirones Grau cuadra 03 y Lozano Montilla cuadra 03, con el fin de liberar el área para la continuidad (mayor longitud), del muro de contención construido en Jr. Grau cuadra 03 con el fin de liberar el área para la

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO



Ing. Cestib Ríos Vargás
C.I.P. N° 45045

construcción proyectada (mayor longitud), del muro de contención construido en la cuadra 03, asimismo se volvió a constatar con la supervisión la necesidad de la reconstrucción de alcantarillas existentes; ya que cumplen la función de derivar aguas de cauce definidos, donde el expediente técnico solo manda ejecutar su demolición mas no su reconstrucción.", para lo cual el Supervisor de obra mediante asiento N°156 del cuaderno de obra responde lo siguiente: (...) todo elemento estructural no considerado en el expediente técnico deberá ser considerado como adicional de obra".

- Con fecha 19 de marzo del 2021, mediante asiento N°205 del residente de obra, el contratista indica entre otros lo siguiente: "(...) - El día de hoy 19-03-2021 se solicita a la supervisión la necesidad de solicitar y tramitar el Adicional de Obra N° 02, para la ejecución de nuevas partidas de: reconstrucción de alcantarillas existentes, juntas asfálticas para estructuras e=1" en alcantarillas y demolición y construcción de buzón, ya que estas partidas no están contempladas su ejecución en el expediente técnico, siendo necesarias e indispensable su ejecución para continuar con el normal desarrollo de la ejecución de la obra en las de partidas de: alcantarillas de pase, cunetas, muros de contención, movimiento de tierras y pavimento flexible, además de mejorar la calidad de la obra; todo lo mencionado fue descrito oportunamente en el cuaderno de obra en los Asientos N° 63, 67, 85, y 155 – Residente, Asientos N° 64, 68, 86, y 156 – Supervisor y en las absoluciones a las consultas formuladas, al proyectista, que, con fecha 11-12-2020 se recibió de la Supervisión con carta N° 019-2020-CSH/RL, en la que traslada al contratista ejecutor, la respuesta del proyectista a las consultas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, formuladas por la residencia mediante asientos N° 63 -Residente de fechas 23-11-2020, esto en referencia a la ejecución de la partida nueva: reconstrucción de alcantarillas existentes, donde refiere en precisar la solución técnica a adoptar para dar solución a la necesidad de la reconstrucción de alcantarillas; ya que el expediente técnico demanda demoler todas las alcantarillas existentes; sin embargo no indica su reconstrucción, toda vez que existen casos que están cumpliendo la función de derivar aguas de cauces definidos (existentes) y/o cunetas existentes (Consulta N° 03), en referencia a la partida nueva: juntas asfálticas para estructuras e=1", en el Asiento N° 151 y 171– Residente y Asiento N° 152 y 172 - Supervisor, se consulta y absuelve la supervisión, el proceder técnico para evitar fisuras y/o grietas en concreto armado en la ejecución de alcantarillas de grandes tramos longitudinales (mayores a 15 ml), como las proyectadas en Jr. Martín de la Riva cuadras 03 y 04; ya que el exp. tecn. no contempla la partida de juntas asfálticas para estructuras e=1" en alcantarillas... y como referencia a la partida nueva: demolición y construcción de buzón, en el Asiento N° 155 y Asiento N° 156 – Supervisor, se consultó y absolvió la supervisión la necesidad de ejecutar la demolición y construcción de un buzón (reubicación), ubicado entre los jirones Grau cuadra 03 y Lozano Montilla cuadra 03, con el fin de liberar el área para la continuidad (mayor longitud), del muro de contención construido en Jr. Grau cuadra 03..., con lo que se demuestra la existencia de distintas condiciones que perjudican el normal desarrollo de la ejecución de la obra a lo previsto en el expediente técnico aprobado. Al respecto, con las absoluciones planteadas y con el fin de alcanzar la finalidad del contrato de manera eficiente, se viene generando modificaciones al proyecto, en consecuencia, se está generando la necesidad de agregar y/o ejecutar partidas nuevas. Por lo indicado en el presente asiento y en aplicación al Art. 205 R.L.C.E. N° 30225, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, donde además en el Anexo N° 01 – Definiciones, define al adicional de obra como: «[...]Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un

presupuesto adicional. [...]», se comunica la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, generado por la absolución de consultas referido a la reconstrucción de alcantarillas existentes, juntas asfálticas para estructuras e=1" en alcantarillas y demolición y construcción de buzón, que son de suma necesidad su ejecución para el normal desarrollo de la ejecución de la obra, específicamente la ejecución de partidas de: alcantarillas de pase, cunetas, muros de contención, movimiento de tierras y pavimento flexible. En tal sentido, se solicita a la supervisión comunique a la entidad sobre dicha necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se indica que las modificaciones contractuales obedecen a deficiencias en el expediente técnico, al no haber existido información técnicamente correcta que permita al contratista ejecutar las prestaciones a su cargo de manera eficiente. Dicha deficiencia solo pudo ser advertida durante el proceso de ejecución de la obra, con la realización de los trabajos de trazo y replanteo topográfico y en el informe de evaluación del expediente técnico, los cuales se fueron informando oportunamente, según consta en el cuaderno de obra, generando así un riesgo no previsto en el Anexo N° 03 de la cláusula Décimo Tercera: Asignación de Riesgos del Contrato de Obra, del contrato de obra."

- Con fecha 24 de marzo del 2021, mediante carta N°027-2021-CSH/RL se hace de conocimiento a la Entidad la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra N°02 por las causas antes expuestas.

3. BASE LEGAL

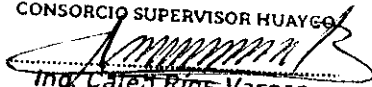
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y modificada por D.L. N°1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias por D.S. N°377-2019-EF.

Artículo 205.- Prestaciones Adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento

205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

- Bases Integradas de la L.P. N°001-2020-MPL-CS
- Bases Integradas de la A.S. N°003-2020-MPL-CS
- Contrato de ejecución de obra N°475-2020-MPL
- Contrato de Supervisión N°307-2020-MPL
- Directivas OSCE aplicables para el presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

Ing. Cates Ríos Vargas
C.I.P.: N° 65035
SUPERVISOR DE OBRA

unitarios son los mismos del presupuesto contractual y/o presupuesto ofertado del contrato de ejecución de obra N°475-2020-MPL.

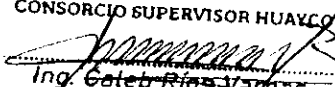
4.5. Respecto al Presupuesto de Obra

- El Expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 contiene partidas nuevas, no consideradas en el expediente técnico de obra, por lo que el contratista cumplió en adjuntar el Acta de Pactación de Precios correspondiente a las partidas nuevas y para las partidas existentes se consideraron las partidas y costos unitarios establecidos en el expediente técnico de obra (Partidas de Contrato).
- El presupuesto que demanda el Adicional de Obra N°02 se resume en lo siguiente:

Presupuesto					
Presupuesto	0403005	"ADICIONAL DE OBRA N°02"			
Subpresupuesto	001	"ADICIONAL DE OBRA N°02"			
Cliente	CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO			Costo al:	31/03/2021
Lugar	SAN MARTIN - LAMAS - LAMAS				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ADICIONAL N°02				
01 01	OBRAS PROVISIONALES				70,929.93
01 01 01	FLETE TERRESTRE TARAPOTO - LAMAS	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
01 02	RECONSTRUCCION DE AL CANTARILLAS EXISTENTES				62,616.76
01 02 01	TRABAJOS PRELIMINARES				342.75
01 02 01 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	111.23	0.71	78.97
01 02 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	90.06	2.69	263.76
01 02 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,692.52
01 02 02 01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS CIVILIZADAS	m3	163.77	10.67	1,747.43
01 02 02 02	REFIRTE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	64.23	3.33	213.89
01 02 02 03	RELLENO COMPACTADO DE ESTRUCTURAS CIVILIZADAS PRESTAMO	m3	48.53	108.17	5,260.31
01 02 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM-OKM)	m3	186.33	13.12	2,446.89
01 02 03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,235.85
01 02 03 01	SOLADO F'c=100 KG/CM2 E=0.10m	m2	64.23	34.81	2,235.85
01 02 04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				50,345.64
01 02 04 01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN ALCANTARILLA	m3	45.11	460.99	21,532.91
01 02 04 02	ENDOSADO Y DESNOSADO EN ALCANTARILLA	m2	295.22	52.37	15,468.67
01 02 04 03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	2,489.90	4.53	12,277.26
01 02 04 04	CURADO DE CONCRETO (ADITIVO)	m2	426.16	2.57	1,095.81
01 03 01	JUNTAS ASFALTICAS PARA ESTRUCTURAS, E=1" EN ALCANTARILLAS	m	605.67	10.42	6,313.17
	Costo Directo				6,313.17
	GASTOS GENERALES 10%				70,929.93
	UTILIDAD 4.95000004%				7,092.99
					3,511.03
	SUBTOTAL				81,533.95
	TOTAL PRESUPUESTO				81,533.95
SON OCHENTUN MIL QUINIENTOS TRENTITRES Y 95/100 NUEVOS SOLES					

4.6. Respecto a las especificaciones técnicas

- Se consideraron las especificaciones técnicas del expediente contractual de acuerdo a las normativas, reglamentos y parámetros vigentes para la construcción de infraestructura vial urbana.

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

 Ing. Galeb Ríos Vargas
 C.I.P. N° 65035
 SUPERVISOR DE OBRA

4.7. Respecto a los Planos

- Los planos cuentan con el formato correcto, escala adecuada, ubicación de los trabajos, así como también el detalle de las actividades a ejecutarse y que dieron lugar a los metrados correspondientes.

4.8. Respecto a los Plazos

- El Expediente técnico de adicional de obra N°02, cuenta con el programa de ejecución de obra correspondiente y los calendarios de obra valorizados, los cuales representan el periodo que será necesario para ejecutar la prestación adicional, tomando en cuenta los rendimientos establecidos en cada partida, concluyendo que la obra demandará de un **plazo de treinta y cuatro (34) días calendarios**, encontrando conforme.

4.9. Respecto a los Anexos

- El expediente técnico de prestación adicional de obra N°02, cuenta con los documentos correspondientes que sustenta la ejecución de la prestación adicional, así como también un panel fotográfico del estado situacional actual de la obra.

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

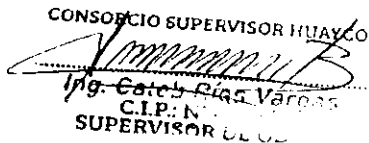
- Esta supervisión en aplicación del artículo 205, ítem 205.4 del RLCE, manifiesta su **"CONFORMIDAD"** con la presentación del presente Expediente técnico denominado "Adicional de Obra N°02 - RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES Y JUNTAS ASFALTICAS PARA ESTRUCTURAS, E=1" EN ALCANTARILLAS", por lo que se le recomienda APROBAR el Expediente técnico de Adicional de Obra N°02, **por un monto de S/ 81,533.95 (ochenta y un mil quinientos treinta y tres con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de treinta y cuatro (34) días calendarios.**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

COSTO DIRECTO		70,929.93
GASTOS GENERALES	10.00%	7,092.99
UTILIDAD	4.95%	<u>3,511.03</u>
SUB TOTAL		81,533.95
FACTOR DE RELACIÓN	0.99957	81,533.95
IMPUESTO IGV	18.00%	<u>0.00</u>
VALOR REFERENCIAL		81,533.95

Sin otro particular me suscribo de usted, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO

 Ing. Carlos Pizarro Vargas
 C.I.P. N°
 SUPERVISOR DE OBRAS

CC.
 Archivo